



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA

Por el presente se anuncia al público que el acuerdo plenario por el que se aprobó inicialmente el expediente n.º 1/2013 de modificación de créditos, se ha elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se publica referida modificación a los efectos oportunos.

AUMENTO DE GASTOS		
<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	600,00

  

AUMENTO DE INGRESOS		
<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
5.	Ingresos patrimoniales	600,00

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 en relación con los arts. 177 y 179 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla San García, a 7 de enero de 2014.

El Alcalde,  
Juan M. Busto González